

## Datos Generales

Gaceta N°:	5426
Fecha de la Gaceta:	02/01/1929
Norma:	LEY
Número de Norma:	85
Fecha de la Norma:	20/12/1928
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	PUBLIQUESE Y EJECUTESE

Título:	POR LA CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS 83 Y 240 DEL CODIGO CIVIL.
Comentario:	La antedicha Ley, reforma el Artículo 83 del Código Civil, que regula lo relativo al domicilio conyugal establecido de común acuerdo. También reforma el Artículo 240 del mismo Código, referente a los alimentos que debe suministrar el obligado y la forma en que el Juez puede hacer cumplir dicha obligación. TEMAS RELACIONADOS: PENSION, LEY, CODIGO CIVIL, ALIMENTOS, DOMICILIO CONYUGAL.

## Temas Relacionados

ALIMENTOS
CODIGO CIVIL
DOMICILIO CONYUGAL
LEY
PENSION

## Referencias

LEY 85						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 85						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	2 (C. CIVIL)	22/08/1916	2418	07/09/1916	REFORMA PARCIALMENTE	Esta Ley reformó los Artículos 83 y 240 del Código Civil.

# Jurisprudencia Constitucional

---